

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL-29/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL-29/99, incoado por esta Delegación a Cátering Alhamilla, S.L., titular del establecimiento denominado «Restaurante La Casilla», que tuvo su último domicilio conocido en Paraje La Juaida, de Viátor (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución dictada, por la que se propone una sanción de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.-270,45 euros), por presunta infracción del artículo 7.3.a) del Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos; significándole que para conocer el contenido íntegro del acto, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en C/ Gerona, 18.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime conveniente.

Almería, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José López García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 25 de noviembre de 1999, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 96/99, incoado a don Juan Miguel Ruiz Vargas.

Vistas las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 14 de octubre de 1999, referidas a don Juan Miguel Ruiz Vargas, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a don Juan Miguel Ruiz Vargas como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Instalación de tubería por cuneta en la intersección de Río Chico con la zona expropiada de la carretera A-347, p.k. 1,000, término municipal de Adra (Almería).

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que, de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según Derecho procedan.

Tercero. Le comunico que el órgano competente para dictar Resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Cuarto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que puedan valerse en un plazo de quince días, siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Quinto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Sexto. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Almería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras, y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 14 de diciembre de 1999, por el que se concede trámite de audiencia en el expediente núm. RE 74/99, concedido a Empresa Hortalizas Candil, SL.

Visto que ha transcurrido el plazo para formular alegaciones, así como el concedido para que la empresa interesada restituyera la realidad física a su estado anterior, y considerando los documentos existentes en el expediente de restitución de la realidad alterada RE 74/99, incoado a Empresas Hortalizas Candil, S.L., una vez instruido el procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre),

HE ACORDADO

Unico. Conceder a Empresas Hortalizas Candil, S.L., audiencia y vista de expediente durante un plazo de quince días subsiguientes a la notificación del presente acuerdo, para que si a su Derecho conviene, cumplimente el presente trámite, y esto, sin perjuicio del principio de acceso permanente, el cual podrá verificar mediante la obtención de información en cualquier trámite del procedimiento.

Le significo que el expediente consta de los siguientes documentos, de los que, si lo desea, puede obtener copia:

- 1.º Denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia, a la se adjunta croquis acotado y foto.
- 2.º Ratificación de los vigilantes.
- 3.º Acuerdo de incoación de expediente de restitución.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado.

El acto que le notifico es de trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador núm. 137/99.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 137/99, incoado a don Juan Luján Moreno, con domicilio últimamente conocido en C/ San Vicente, núm. 63, de Lora del Río (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas, y para proponer las pruebas que convenga a su Derecho, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo que determina el art. 9.1 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Málaga que figuran en Anexo para que, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

Marie Louise Legein Desistere.
N.R.S. 20.0011808/MA.
La Nogalera, 115.
Torremolinos (Málaga), 29620.

Philippe Fernand Marquetty.
N.R.S. 10.05410/MA.
C/ Las Mercedes, s/n.
Edif. Las Conchas.
Torremolinos (Málaga), 29620.

Antonio Pinazo Pinazo.
N.R.S. 10.4758/MA.
Carril Sanitario Marítimo, 6.
Torremolinos (Málaga), 29620.

Industrias Revilla, S.A.
N.R.S. 10.0005372/MA.
C/ Brasilia, 12.
El Viso (Málaga), 29006.

José Carvajal Berrocal.
N.R.S. 20.0020217/MA.
Avda. Europa, 87.
Edif. Sol, 2.
Málaga, 29007.

Miguel Vilches Peracuala.
N.R.S. 10.4727/MA.
C/ Veracruz, Nave 1.
Pol. Ind. S. Luis.
Málaga, 29006.

Cristóbal Escalante Gómez.
N.R.S. 16.0000604/MA.
Virgen del Carmen, 3.
Ronda (Málaga), 29400.

Antonio Durán Pérez.
N.R.S. 15.1782/MA.
Paraje Prchite.
Ronda (Málaga), 29400.

Harinera S. Rafael, S.A.
N.R.S. 20.13743/MA.
Sto. Domingo el Sabio, 24.
Pl. Ind. El Viso.
Ronda (Málaga), 29400.

S.A.T 1216 Santa Gema.
N.R.S. 14.0001163/MA.
Muro, 91.
Villafranca del Guadalhorce (Málaga), 29570.

María Isabel Gil Torres.
N.R.S. 20.0003327/MA.
Canal, 2.
Igualeja (Málaga), 29440.

Antonio Rodríguez Cabello.
N.R.S. 21.1801/MA.
Pol. Ind. El Higueral, nave 2.
Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

Málaga, 27 de enero de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.